Contratación de compraventa inferior a 20 SMMLV- justificación.

JUSTIFICACION PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar requiere adelantar la **COMPRA DE ELEMENTOS PARA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**, destinados a mejorar las condiciones físicas, ambientales y de seguridad de los diferentes espacios educativos.

Esta acción responde al compromiso institucional de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, recreativas y administrativas, en concordancia con los principios de calidad, bienestar y permanencia escolar.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) contempla como uno de sus ejes fundamentales el mejoramiento continuo de los espacios físicos, con el fin de generar entornos dignos, funcionales, seguros y confortables para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, la adquisición de los elementos requeridos permitirá optimizar las condiciones de ventilación, iluminación, seguridad estructural y uso de los diferentes espacios institucionales.

De igual manera, se han identificado necesidades específicas en áreas como salones de clase, zonas deportivas y espacios de preescolar, que requieren la instalación y adecuación de elementos como persianas, extractores de aire, rejillas de ventilación, estructuras metálicas y componentes para escenarios recreativos, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes.

Esta adquisición contribuye al cumplimiento de estándares básicos de calidad, a la atención de necesidades detectadas en diagnósticos institucionales y al fortalecimiento de la infraestructura educativa, en coherencia con las exigencias pedagógicas actuales.

La satisfacción de la necesidad se encuentra habilitada según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11, en lo referente a la adquisición de bienes destinados al adecuado funcionamiento del servicio educativo y al mantenimiento de la infraestructura institucional.

La necesidad descrita se encuentra contemplada en la planeación institucional y en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, y las erogaciones derivadas del presente proceso cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Contratación de compraventa inferior a 20 SMMLV- justificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	Extractores de aire de 14", motor a 110V, con aspas plásticas y bujes de rodamiento
2	1	Kit de 3 mallas para placa deportiva calibre 5 (no incluye instalación)
3	1	Baranda en tubo redondo de 2 1/2", longitud de 10.13 m, con acabado en pintura esmalte
4	2	Maderos inmunizados de 15 cm x 5 m para juegos infantiles
5	2	Rejillas de ventilación para muros en patios de preescolar
6	2	Alas de ventana en perfilería de aluminio y vidrio con rodamientos

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE HARÁ EN UN 100%, una vez realizada la entrega total de los elementos objeto del contrato y previa certificación de recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión.

El pago se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y será efectuado por la Tesorería del Fondo de Servicio educativo, previa presentación de la factura con el visto bueno del Rector de la Institución Educativa como constancia de recibido de los elementos comprados.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 “por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta”; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa). **NOTA:** Cuando el contrato sea de obra Pública: **PRO HOSPITAL Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LAS GARANTIAS: De conformidad con el Acuerdo No. 05 de 2025 del Consejo Directivo, el numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del proceso, no se exigirá la constitución de garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar, ubicada

Contratación de compraventa inferior a 20 SMMLV- justificación.

en la Calle 82 sur N° 32-68, Sabaneta (Antioquia).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 05 de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Dada el veintitrés (23) de abril de (2026).

OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON
Rector
(FIRMA EN ORIGINAL)